

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-112458- -00007-0000

Fecha: 2013-02-13 15:22:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 19

Expediente: 09.112.458

Titular: NOVEXEL

Asunto: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO.

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 73.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **NOVEXEL**, por medio del presente memorial acudo a la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de **DAR RESPUESTA** al Oficio No. **17291**, de acuerdo como sigue:

CLARIDAD

Con el fin de superar las objeciones que por claridad planteó su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio compuesto por once (11) reivindicaciones, en el cual se han realizado las siguientes modificaciones. A saber:

1. La nueva reivindicación independiente 1 se ha redactada para limitar la definición de R_1 a un radical $(CH_2)_n-NH_2$ o $(CH_2)_n-NHR$, donde R es un alquilo (C_1-C_3) y n es 1. Así mismo, R_2 ha sido especificado como H, y R_3 y R_4 como un heterociclo pirazolilo eventualmente sustituido por alquilo (C_1-C_3). Nótese que CH_2-NHCH_3 se encuentra debidamente sustentado en el pliego descriptivo.
2. En vista de lo anterior, la antigua reivindicación 2 ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.

3. Las nuevas reivindicaciones 2 y 3 (antiguas reivindicaciones 3 y 4) han sido limitadas conforme el alcance de la nueva reivindicación independiente 1.
4. Las nuevas reivindicaciones 10 y 11 (antiguas reivindicaciones 11 y 12) se han redactado para cumplir con la estructura preámbulo-conector-parte característica, permitiendo establecer con claridad la materia objeto de protección.
5. La antigua reivindicación 13 ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.

En este sentido, nótese por demás que las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio no amplían la materia objeto de protección, sino por el contrario aclaran y limitan la misma, permitiendo una interpretación inequívoca del alcance de protección y su comparación con el estado del arte. Así, las mismas se encuentran en concordancia con los lineamientos del artículo 34 de la D.486.

En consecuencia, las modificaciones al nuevo pliego reivindicatorio dan por superadas las objeciones que por claridad planteó su Despacho, toda vez que los compuestos reivindicados se encuentran plenamente sustentados por la descripción de conformidad con el artículo 30 de la D. 486.

Por consiguiente, atentamente solicito al señor Examinador acepte las modificaciones propuestas y proceda con el respectivo estudio de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

El Despacho considera que la invención de mi representada se ve afectada en su novedad y nivel inventivo por **D1** y **D2**.

Establece el artículo 16:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica [...]".

Establece el artículo 18:

"Art. 18. Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En este sentido y como primera medida me permito poner de presente que la materia objeto de la solicitud de mi mandante constituye una selección de los compuestos divulgados en la solicitud de patente WO 02/100860, correspondiente a la solicitud US2005245505.

Así bien, las patentes de selección hacen referencia a una invención que reivindica un solo elemento o grupo reducido de elementos que hacen parte de un grupo extenso de elementos ya conocido. De hecho, esta es la definición adoptada por la Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio (Instructivo de la SIC)¹.

En este sentido, el Instructivo de la SIC en el capítulo de Química y Farmacéutica en el numeral 3.1 y 3.2 Novedad y Nivel Inventivo respectivamente, establece:

*"Una fórmula general no puede destruir la novedad de un compuesto específico, incluido en la fórmula general"*².

*"Una selección, por ejemplo la selección de un subgrupo de productos, que se considera nueva, tiene nivel inventivo si todos los productos del subgrupo presentan un efecto o actividad técnica no descrita en el estado de la técnica y, además, es inesperada"*³.

"La invención consiste en la selección de ciertos compuestos químicos o composiciones (incluyendo combinaciones) a partir de un amplio campo,

¹ Instructivo de de Exámenes de Solicitud de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. Colombia, 2012.

² Íbidem. Pág. 82.

³ Íbidem. Pág. 83.

*donde estos compuestos o composiciones tienen una ventaja inesperada*⁴.

Por lo tanto, a partir de los lineamientos de los artículos 16 y 18, los conceptos expuestos por el Instructivo de la SIC y los argumentos proporcionados en profundidad en el texto de la patente como fue presentado originalmente, especialmente los estudios farmacológicos de la página 33, en donde se revelan pruebas realizadas con los compuestos ejemplificados en la solicitud WO 02/100860, se puede concluir que la solicitud de mi mandante cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo, toda vez que revela una selección de compuestos específicos con una actividad sorprendente sobre *Psuedomonas aeruginosa*.

Así mismo y en concordancia con la Resolución No. **54093** del 18 de septiembre de 2012, por medio de la cual se modificó el numeral 1.2.2.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, me permito allegar copia de la Opinión Escrita (Written Opinion of the International Searching Authority – PCT/ISA/237) expedida por la Oficina la Europea De Patentes en su calidad de Autoridad Internacional de Búsqueda, la cual reconoce la novedad y el nivel inventivo de la invención de mí representada a la luz de **D1** y **D2** (correspondientes a D2 y D3) y en referencia a dichos documentos cita las diferencias existentes entre la invención objeto de protección y el estado de la técnica conforme los argumentos presentados en el presente escrito (ver anexo ii).

ANEXOS

- i. Nuevo pliego reivindicatorio compuesto por once (11) reivindicaciones.
- ii. Opinión Escrita expedida por la Autoridad Internacional de Búsqueda (Written Opinion of the International Searching Authority – PCT/ISA/237) y su respectiva traducción al castellano.

De acuerdo con todo lo expuesto, solicito en forma muy comedida y respetuosa al Sr. Jefe de la División de Nuevas Creaciones se sirva tener en cuenta las

⁴ Íbidem, Pág. 84.

manifestaciones y documentos aportados junto con el presente memorial y, de conformidad con ello, se sirva continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

Del señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



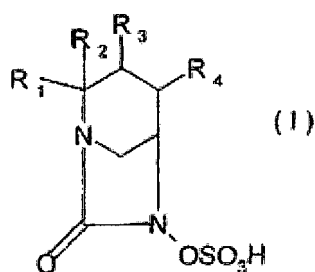
MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

✓ **T.P. 73583 del C.S. de la J.**

REIVINDICACIONES

- 1) Compuestos de fórmula general (I)



en la cual R_1 , representa un radical $(CH_2)_n-NH_2$ o $(CH_2)_n-NHR$, siendo R un alquilo (C_1-C_3) y siendo n igual a 1;

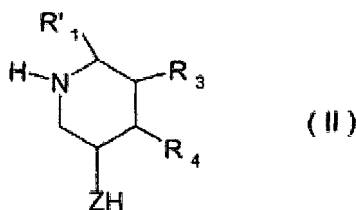
R_2 representa un átomo de hidrógeno;

R_3 y R_4 forman juntos un heterociclo pirazolilo eventualmente sustituido por alquilo (C_1-C_3)

en forma libre, de zwitteriones y en forma de sales con las bases y los ácidos minerales u orgánicos farmacéuticamente aceptables.

- 2) Compuestos según la reivindicación 1 caracterizados porque R_1 , se escoge entre el grupo formado por los grupos $(CH_2)_n-NH_2$ y $(CH_2)_n-NHCH_3$, siendo n como se define en la reivindicación 1, el heterociclo formado por R_3 y R_4 es sustituido por un radical alquilo (C_1-C_3).
- 3) Compuestos según una cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizados porque R_1 , representa un radical $(CH_2)_n-NH_2$ o $(CH_2)_n-NHCH_3$, siendo n como se define en la reivindicación 1 y R_3 y R_4 forman juntos un ciclo pirazolilo sustituido por un radical alquilo (C_1-C_3).
- 4) Trans [[8 - (aminometil) - 4, 8 - dihidro - 1 - metil - 6 - oxo - 5- (sulfooxi) - 4, 7 - metano - 7H - pirazol [3,4-e] [1,3] diazepin - 6 (5H) - ona y la trans [[8- (aminometil) - 4, 8 - dihidro - 6 - oxo - 5 - (sulfooxi) - 4,7 - metano - 7H - pirazol [3,4-e] [1,3]diazepin 6 (5H) - ona en forma libre, de zwitterión y de sales con las bases y los ácidos minerales u orgánicos farmacéuticamente aceptables.
- 5) Procedimiento para la preparación de los compuestos de fórmula (I), caracterizado porque contiene:

- a) Una etapa durante la cual se hace reaccionar, con un agente de carbonilación, si llega el caso en presencia de una base, un compuesto de fórmula (II):



en la cual:

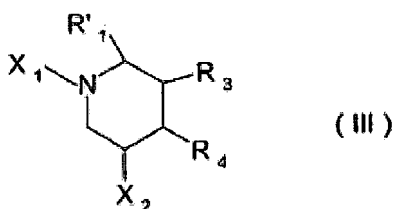
R'_1 , representa un radical CN, COOH protegido, COOR o $(CH_2)_nR'_5$,

R'_5 es un radical OH protegido, CN, NH_2 o NHR protegido, CO₂H protegido, CO₂R,

n, R, R₃ y R₄ son como se definen anteriormente, estando eventualmente presente el sustituyente aminoalquilo en el heterociclo formado por R₃ y R₄ estando entonces protegido si llega el caso,

ZH representa un grupo-NHOH protegido,

para obtener un compuesto intermediario de fórmula (III):

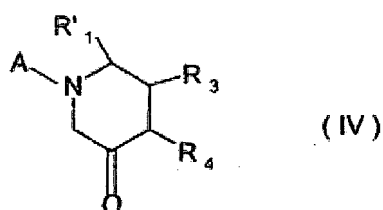


en la cual:

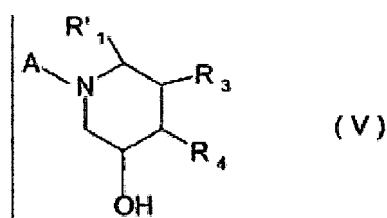
R'_1 , R₃ y R₄ tienen los mismos significados que anteriormente y X₁, es un átomo de hidrógeno o un grupo protector y X₂ representa un grupo Z-CO-X₃, representando X₃ el resto del agente de carbonilación, X₂ es un grupo ZH y X₁, representa un grupo CO-X₃, X₃ como se define anteriormente;

- b) Una etapa durante la cual se cicla al intermediario obtenido anteriormente, en presencia de una base; y en la que:
- c) Si llega el caso, la etapa a) se precede y/o la etapa b) se sigue por una o varias de las reacciones siguientes, en un orden apropiado:
- Protección de las funciones reactivas,
 - Desprotección de las funciones reactivas,
 - Esterificación
 - Saponificación,

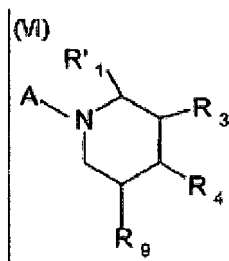
- Sulfatación,
 - Reducción de ésteres,
 - Alquilación,
 - Carbamoilación,
 - Formación de un grupo azido,
 - Reducción de un azido a amina,
 - Salificación,
 - Cambio de iones,
 - Desdoblamiento o separación dediastereoisómeros.
- 6) Procedimiento según la reivindicación 5, caracterizado porque el agente de carbonilación se escoge entre el grupo formado por el fosgeno, el difosgeno, el trifosgeno, los cloroformatos de arilo, de aralquilo, de alquilo y de alquenilo, los dicarbonatos de alquilo, el carbonil-diimidazol y sus mezclas.
- 7) Procedimiento según la reivindicación 5 ó 6, caracterizado porque la reacción de carbonilación se efectúa en presencia de una amina.
- 8) Procedimiento según una cualquiera de las reivindicaciones 5 - 7, caracterizado porque el compuesto de fórmula (II) se obtiene por un procedimiento según el cual se trata un compuesto de fórmula (IV):



en la cual R'_1 , R_3 y R_4 se definen como en la reivindicación 5, y A representa un átomo de hidrógeno o un grupo protector de nitrógeno, por un agente reductor, para obtener un compuesto de fórmula (V):

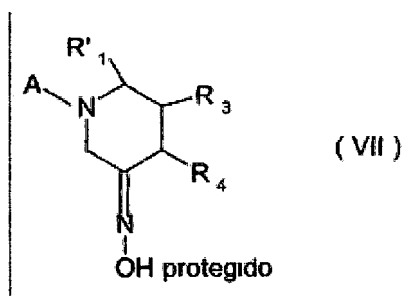


en la cual A, R₁, R₃ y R₄ conservan su significado antes citado, en el cual, si llega el caso, se reemplaza el grupo OH por un grupo saliente, para obtener un compuesto de fórmula (VI):

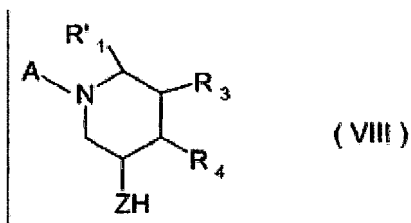


en la cual A, R₁, R₃ y R₄ conservan su significado antes citado y R₉ representa un grupo saliente, que se trata con un compuesto de fórmula Z₁H₂ en la cual Z₁ representa un grupo HN-OH protegido y, si llega el caso, con un agente de desprotección del átomo de nitrógeno apropiado.

- 9) Procedimiento según una cualquiera de las reivindicaciones 5 - 7, caracterizado porque el compuesto de fórmula (II) se obtiene por un procedimiento según el cual se trata un compuesto de fórmula (IV) como se define anteriormente, por la hidroxilamina protegida al nivel del hidroxilo, para obtener un compuesto de fórmula (VII):



en la cual A, R₁, R₃ y R₄ se definen como en la reivindicación 8, que se hace reaccionar con un agente reductor para obtener un compuesto de fórmula (VIII):



en la cual A, R₁, R₃ y R₄, n" y ZH se definen como anteriormente, que se trata, si llega el caso, con un agente de desprotección del átomo de nitrógeno apropiado.

- 10) Un medicamento que comprende productos tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 - 3, así como sus sales con ácidos y bases farmacéuticamente aceptables.
- 11) Un medicamento que comprende el producto definido en la reivindicación 4.

PATENT COOPERATION TREATY

TRANSLATION

From the
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

PCT

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

(PCT Rule 43bis.1)

To:

Date of mailing (day/month/year) **see form PCT/ISA/210**

Applicant's or agent's file reference 26480PC NOVX		FOR FURTHER ACTION See paragraph 2 below	
International application No. PCT/FR2008/000509	International filing date (day/month/year) 11.04.2008	Priority date (day/month/year) 12.04.2007	
International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC C07D471/18, A61K31/529, A61P31/04			
Applicant NOVEXEL			

1. This opinion contains indications relating to the following items:

☒	Box No. I	Basis of the opinion
☐	Box No. II	Priority
☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention
☒	Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
☒	Box No. VI	Certain documents cited
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application
☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application

2. FURTHER ACTION

If a demand for international preliminary examination is made, this opinion will be considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority ("IPEA") except that this does not apply where the applicant chooses an Authority other than this one to be the IPEA and the chosen IPEA has notified the International Bureau under Rule 66.1bis(b) that written opinions of this International Searching Authority will not be so considered.

If this opinion is, as provided above, considered to be a written opinion of the IPEA, the applicant is invited to submit to the IPEA a written reply together, where appropriate, with amendments, before the expiration of 3 months from the date of mailing of Form PCT/ISA/220 or before the expiration of 22 months from the priority date, whichever expires later.

For further options, see Form PCT/ISA/220.

3. For further details, see notes to Form PCT/ISA/220.

Name and mailing address of the ISA/EP	Date of completion of this opinion	Authorized officer
Facsimile No.		Telephone No.

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.
PCT/FR2008/000509

Box No. I	Basis of this opinion
1.	With regard to the language, this opinion has been established on the basis of: ☒ the international application in the language in which it was filed ☐ a translation of the international application into _____, which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rules 12.3(a) and 23.1(b)).
2.	☐ This opinion has been established taking into account the rectification of an obvious mistake authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 43bis.1(a))
3.	With regard to any nucleotide and/or amino acid sequence disclosed in the international application and necessary to the claimed invention, this opinion has been established on the basis of: a. type of material ☐ a sequence listing ☐ table(s) related to the sequence listing b. format of material ☐ on paper ☐ in electronic form c. time of filing/furnishing ☐ contained in the international application as filed ☐ filed together with the international application in electronic form ☐ furnished subsequently to this Authority for the purposes of search
4.	☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing and/or table(s) relating thereto has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that in the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.
5.	Additional comments: Basis of the opinion <u>Description:</u> Pages 1 to 25 initial version <u>Claims</u> No. 1 to 13, initial version

WRITTEN OPINION OF THE INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY		International application No. PCT/FR2008/000509																		
Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement																			
1. Statement <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> Novelty (N) </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Claims <u>1-13</u> </td> <td style="width: 20%; text-align: right; vertical-align: top;">YES</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="vertical-align: top;"> Claims _____ </td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">NO</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Inventive step (IS) </td> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Claims <u>1-13</u> </td> <td style="text-align: right; vertical-align: top; margin-top: 10px;">YES</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Claims _____ </td> <td style="text-align: right; vertical-align: top; margin-top: 10px;">NO</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Industrial applicability (IA) </td> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Claims <u>1-13</u> </td> <td style="text-align: right; vertical-align: top; margin-top: 10px;">YES</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="vertical-align: top; margin-top: 10px;"> Claims _____ </td> <td style="text-align: right; vertical-align: top; margin-top: 10px;">NO</td> </tr> </table>			Novelty (N)	Claims <u>1-13</u>	YES		Claims _____	NO	Inventive step (IS)	Claims <u>1-13</u>	YES		Claims _____	NO	Industrial applicability (IA)	Claims <u>1-13</u>	YES		Claims _____	NO
Novelty (N)	Claims <u>1-13</u>	YES																		
	Claims _____	NO																		
Inventive step (IS)	Claims <u>1-13</u>	YES																		
	Claims _____	NO																		
Industrial applicability (IA)	Claims <u>1-13</u>	YES																		
	Claims _____	NO																		
2. Citations and explanations: Reference is made to the following documents: D1: WO 2004/052891 A D2: WO 02/100860 A D3: WO 02/10172 A 2. Novelty (PCT Article 33(2)) The subject matter of the present claims 1-13 relates to tricyclic (1,3)diazepin-6(5H)-one derivatives and pharmaceutical compositions containing same. The priority documents D1 - D3 also disclose (1,3)diazepin-6(5H)-one derivatives overlapping with the claimed derivatives. Given that none of the examples described in D1-D3 relate to an 8-substituent which represents a (CH₂)_n-NH₂ or (CH₂)_n-NHR radical, the claimed compounds can be considered to be a novel selection from D1-D3. Therefore, the subject matter of the present claims 1-13 can be considered to be novel. 3. Inventive step (PCT Article 33(3)) 3.1 The present application relates to compounds suitable for use as antibacterial medicinal products. 3.2 The priority documents D1-D3 which describe compounds having a similar structure and the same pharmacological																				

WRITTEN OPINION OF THE INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY		International application No. PCT/FR2008/000509
Box No. V	Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement	
activity represent the closest prior art. 3.3 The subject matter of the present claims consists of selecting a subfamily of compounds in a broader family of compounds described in D1-D3. Such a selection can only be considered to be inventive if the subfamily produces unexpected effects or has unexpected properties in relation to the rest of the family. The results of the comparative tests reported in page 31 of the description demonstrate that the claimed compounds prove to be very active against <i>Pseudomonas aeruginosa</i>, which is not the case for the comparison products. Therefore, the subject matter of claims 1-13 involves an inventive step.		

WRITTEN OPINION OF THE INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY		International application No. PCT/FR2008/000509									
Box No. VI Certain documents cited											
1. Certain published documents (Rule 43bis.1 and 70.10)											
<table><tr><td>Application No. Patent No.</td><td>Publication date (day/month/year)</td><td>Filing date (day/month/year)</td><td>Priority date (valid claim) (day/month/year)</td></tr><tr><td>EP1798231</td><td>20.06.2007</td><td>04.06.2002</td><td>08.06.2001</td></tr></table>				Application No. Patent No.	Publication date (day/month/year)	Filing date (day/month/year)	Priority date (valid claim) (day/month/year)	EP1798231	20.06.2007	04.06.2002	08.06.2001
Application No. Patent No.	Publication date (day/month/year)	Filing date (day/month/year)	Priority date (valid claim) (day/month/year)								
EP1798231	20.06.2007	04.06.2002	08.06.2001								
2. Non-written disclosures (Rule 43bis.1 and 70.9)											
<table><tr><td>Kind of non-written disclosure</td><td>Date of non-written disclosure (day/month/year)</td><td>Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)</td></tr></table>				Kind of non-written disclosure	Date of non-written disclosure (day/month/year)	Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)					
Kind of non-written disclosure	Date of non-written disclosure (day/month/year)	Date of written disclosure referring to non-written disclosure (day/month/year)									

TRATADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN MATERIA DE PATENTES

Del ORGANISMO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

PCT

A

ver formulario PCT/ISA/220

INFORME ESCRITO
DEL ORGANISMO DE
BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(regla PCT N° 43bis.1)

Fecha de envío (día/mes/año)

ver formulario PCT/ISA/210 (hoja 2)

Referencia del Solicitante o Agente ver formulario PCT/ISA/220		PROCEDER Ver abajo, punto 2
Referencia Internacional PCT/FR2008/ 000509	Fecha de Presentación Internacional (día/mes/año) 11.04.2008	Fecha de Prioridad(día/mes/año) 12.04.2007
Clasificación Internacional de Patentes (IPK) o clasificación nacional e IPC CO7D471/18, A61K31/529, A61P31/04		
Solicitante NOVEXEL		

1. Este informe contiene indicaciones acerca de los siguientes puntos:
- ☒

Campo N° I

Fundamento del informe
- ☐

Campo N° II

Prioridad
- ☐

Campo N° III

No realización de dictamen alguno sobre novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial
- ☐

Campo N° IV

Carencia de unidad de la invención
- ☒

Campo N° V

Resolución fundada según regla PCT 43bis.1(a)(i) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; documentos y declaraciones destinados a apoyar esta resolución.
- ☒

Campo N° VI

Documentos específicos expuestos
- ☐

Campo N° VII

Falencias específicas de la solicitud internacional
- ☐

Campo N° VIII

Observaciones específicas a la solicitud internacional
2. PROCEDER
- Cuando se solicita un Examen Preliminar Internacional, este informe es válido como informe escrito del organismo encargado de la búsqueda internacional (“IPEA”); esto no es así cuando, según la regla 66.1bis(b), el solicitante elige otro organismo distinto a este como IPEA y el IPEA elegido informó a la Oficina Internacional que los informes escritos de este organismo de búsqueda internacional no serán reconocidos.
- Cuando este informe es válido como informe escrito de IPEA, tal como está previsto arriba, el solicitante es intimado a presentar ante IPEA una posición por escrito, y cuando corresponde, modificaciones, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha en la que fue remitido el formulario PCT/ISA/220 o en el plazo de 22 meses a partir de la fecha de prioridad, según el plazo que venza más tarde.
- Para otras opciones, ver formulario PCT/ISA/220.
3. Para otros detalles, ver las instrucciones del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal del ISA	Fecha de confección de este informe	Funcionario autorizado
Fax N°:		Teléfono N°:

INFORME ESCRITO DEL
ORGANISMO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud Internacional
PCT/FR2008/ 000509

Campo Nº I	Fundamento del Informe																								
1.	Con respecto al idioma, el informe se basa sobre ☒ La solicitud internacional en el idioma en que fue presentada ☐ una traducción del idioma original al siguiente idioma , el que se trata del idioma de la traducción presentada a los efectos de la búsqueda internacional (según las reglas 12.3 y 23.1 b)).																								
2.	☐ Este informe ha sido confeccionado teniendo en cuenta la rectificación de un error obvio autorizada por o notificada a este Organismo bajo la regla 91 (regla 43bis.1(a)).																								
3.	Con respecto a la secuencia de nucleótidos y/o aminoácidos revelada en la solicitud internacional, el informe fue confeccionado sobre la siguiente base: a. un listado de secuencias presentado o suministrado ☐ en papel ☐ en forma electrónica b. momento de presentación o suministro ☐ comprendido en la presentación internacional tal como fue presentada ☐ presentado, junto con la solicitud internacional, en forma electrónica ☐ suministrado posteriormente ante este organismo a los efectos de la búsqueda																								
4.	☐ Habiendo presentado más de una versión o copia de un protocolo de secuencias y/o la tabla correspondiente se deben presentar adicionalmente las declaraciones requeridas de que la información de las copias presentadas posteriormente o adicionales coinciden con la versión original de la solicitud o que no la supera., lo que corresponda																								
5.	Observaciones adicionales																								
Campo Nº V	Resolución fundada según regla PCT 43bis.1(a)(i) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; menciones y explicaciones destinadas a apoyar esta resolución																								
	Bases de la opinión Descripción: Páginas 1 a 25 versión inicial Reivindicaciones: No. 1 a 13, versión inicial																								
1.	Resolución <table><tbody><tr><td>Novedad</td><td>Sí</td><td>Reivindicaciones:</td><td><u>1-13</u></td></tr><tr><td></td><td>No</td><td>Reivindicaciones:</td><td></td></tr><tr><td>Actividad inventiva</td><td>Sí</td><td>Reivindicaciones:</td><td><u>1-13</u></td></tr><tr><td></td><td>No</td><td>Reivindicaciones:</td><td></td></tr><tr><td>Aplicabilidad industrial</td><td>Sí</td><td>Reivindicaciones:</td><td><u>1-13</u></td></tr><tr><td></td><td>No</td><td>Reivindicaciones:</td><td></td></tr></tbody></table>	Novedad	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>		No	Reivindicaciones:		Actividad inventiva	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>		No	Reivindicaciones:		Aplicabilidad industrial	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>		No	Reivindicaciones:	
Novedad	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>																						
	No	Reivindicaciones:																							
Actividad inventiva	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>																						
	No	Reivindicaciones:																							
Aplicabilidad industrial	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13</u>																						
	No	Reivindicaciones:																							
2.	Menciones y explicaciones: Se hace referencia a los siguientes documentos: D1: WO 2004 / 052891 A D2: WO 02 / 100860 A D3 WO 02 / 10172 A 2. Novedad (PCT Artículo 33 (2)) La materia objeto de las presentes reivindicaciones 1 – 13 se refiere a derivados de triciclo (1, 3) diazepin (-6(5H) ona y composiciones farmacéuticas que contengan la misma. Los documentos de prioridad D1 – D3 también revelan derivados (1, 3) diazepin -6 (5H)-ona superpuestos con los derivados reivindicados. Considerando que ninguno de los ejemplos descritos en D1-D3 referido a un sustituyente – 8 el cual representa un (CH2)n-NH2 o un radical (CH2)n-NHR, los compuestos reivindicados pueden ser considerados como una selección novedosa desde D1 – D3. Por lo tanto, la materia objeto de las presentes reivindicaciones 1-13 pueden ser consideradas como una novedad.																								
3.	Actividad inventiva (PCT Artículo 33 (3))																								

3.1 La presente solicitud se refiere a compuestos adecuados para ser usados como productos medicinales antibacteriales.

3.2 Los documentos de prioridad D1-D3 los cuales describen compuestos que tienen una estructura similar y la misma actividad farmacológica representan el más cercano estado de la técnica.

3.3 la materia objeto de las presentes reivindicaciones consiste en seleccionar una subfamilia de compuestos en una familia más amplia de compuestos descritos en D1-D3. Dicha selección solo puede ser considerada como inventiva si la subfamilia produce efectos inesperados o tiene propiedades inesperadas en relación con el resto de la familia. Los resultados de la pruebas comparativas reportados en la página 31 de la descripción demuestran que los compuestos reivindicados prueban ser muy activos contra Pseudomonas aeruginosa, lo cual no es el caso para la comparación de productos.

Por lo tanto, la materia objeto de las reivindicaciones 1-13 implica una a actividad inventiva.

**INFORME ESCRITO DEL
ORGANISMO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

*Solicitud Internacional
PCT/FR2008/ 000509*

19

Campo No. VI Ciertos documentos citados

1. Ciertos documentos publicados (Regla 43bis 1 y 70.10)

Solicitud No. Patente No.	Fecha de publicación (día/mes/año)	Fecha de presentación (día/mes/año)	Fecha de prioridad (reivindicación válida) (día/mes/año)
EP1798231	20.06.2007	04.06.2002	06.06.2001

2. Revelaciones no escritas (Regla 43bis 1 y 70.9)

Clase de revelación no escrita	Fecha de revelación no escrita (día/mes/año)	Fecha de revelación escrita referida a la revelación no escrita (día/mes/año)